



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 288 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Martes 07 de Marzo de 2023

No. 42

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 28-2023-OSFL.....	2110
Acuerdo Ministerial No. 29-2023-OSFL.....	2111
Acuerdo Ministerial No. 30-2023-OSFL.....	2112
Acuerdo Ministerial No. 31-2023-OSFL.....	2113

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Tercer Aviso de Convocatoria de Contingentes Arancelarios correspondientes al año 2023.....	2114
---	------

### MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Convocatoria Pública Contratación de Personal.....	2114
--	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Licitación Selectiva No. 003-2023.....	2114
Licitación Pública No. 003-2023.....	2115

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Edicto.....	2116
-------------	------

### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Licitación Pública N° LP-01- 2023-PNESER-ENATREL.....	2116
--	------

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

Licitación Selectiva 01-2023.....	2116
-----------------------------------	------

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

RPNDAPS-LITC-ITC-0006-2023.....	2117
RPNDAPS-LITC-ITC-0007-2023.....	2117

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	2118
--	------

### ESTADOS FINANCIEROS

Partido Liberal Constitucionalista. Balance General.....	2125
---	------

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	2126
--------------	------

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	2127
----------------------------	------

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2023- 00739 - M. 20044545 - Valor C\$ 285.00

### Acuerdo Ministerial No. 28-2023-OSFL

La Suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de 02 Universidades, por incumplimientos a las Leyes que las regulan.

#### Considerando

##### I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

##### II

El Ministerio de Gobernación es la autoridad competente para la autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad al artículo 3 de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

##### III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

##### IV

Que las siguientes Universidades están en incumplimiento de sus obligaciones conforme Ley ante el CNU, CNEA y MIGOB, por no estar acreditadas en los indicadores de calidad;

no reportar sus Estados Financieros y Juntas Directivas; no presentar aclaraciones sobre el patrimonio, activos fijos, ingresos, egresos, ejecución de fondos; aumentos y disminución en cuentas sin justificar, conforme lo establecido en la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y Ley No. 704 “Ley Creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación”.

1. **Asociación Universidad Juan Pablo II y sus sedes ubicadas en Managua, Juigalpa Chontales, Matagalpa y Granada;** con Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3911, Gaceta No. 149 del 02/08/2004**, inscrita desde el 26/08/2004, bajo el Número perpetuo 2837. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2021 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 17/08/2020.

2. **Asociación Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua (UCAN), y sus sedes ubicadas en León, Chinandega, Estelí, Juigalpa Chontales, Masaya y Matagalpa;** con Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3129, Gaceta No. 220 del 20/11/2001**, inscrita desde el 17/06/2002, bajo el Número perpetuo 2297. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 11/10/2022.

##### V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, para la Cancelación de Personalidad Jurídica, **las 02 Universidades anteriormente referidas, inscritas ante esa Dirección, se les dio prorroga desde el trece de enero del año dos mil veintidós, para que se pusieran al día conforme Ley, haciendo éstas caso omiso, ya que no cumplieron con sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27 de la Ley N°. 1115, **al no reportar por más de 02 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de Comprobación, detalle de donaciones (origen, procedencia y beneficiario final), no presentaron aclaraciones sobre el patrimonio, activos fijos, ingresos, egresos, ejecución de fondos; aumentos y disminución en cuentas sin justificar y no reportar a sus Juntas Directivas.**

##### VI

Que las 02 Universidades antes mencionadas, con estas acciones han obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, ya que **al no reportar sus Juntas Directivas y Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, no promovieron políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose: 1. Quiénes eran sus directivos; 2.**

La ejecución de sus proyectos y si estos, fueron acorde a sus objetivos y fines, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica.

#### POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N.º. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento; la Ley N.º. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento, la Ley N.º. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones y de Reformas a la Ley N.º. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, y Ley No. 704, la suscrita Ministra;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a las 02 Universidades antes mencionadas, por estar en incumplimientos de sus obligaciones conforme a las Leyes que los regulan.

**SEGUNDO:** Los directivos de las 02 Universidades, deberán entregar de forma expedita y ordenada al Consejo Nacional de Universidades (CNU), la información de estudiantes, docentes, carreras, planes de estudio, bases de datos de matrícula y calificaciones (Registro Académico).

**TERCERO:** El Consejo Nacional de Universidades (CNU), procederá a reubicar a los estudiantes que estaban matriculados en las 02 Universidades: **Universidad Juan Pablo II y Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua (UCAN)**, en las universidades del CNU.

**CUARTO:** Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115 corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día seis de marzo del año dos mil veintitrés. **(f) María Amelia Coronel Kinloch**, Ministra de Gobernación .

Reg. 2023- 00740 - M. 20044194 - Valor C\$ 190.00

#### Acuerdo Ministerial No. 29-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, **María Amelia Coronel Kinloch**, acuerda por **Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Caritas Diocesana de Jinotega (Caritas Jinotega).**

#### Considerando

#### I

Que el artículo 13 de la Ley N.º. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N.º. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N.º. 71-98 Reglamento de la Ley N.º. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

#### II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la aprobación, regulación, Control, Supervisión y Cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N.º. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

#### III

Que la Asociación Caritas Diocesana de Jinotega (**Caritas Jinotega**), está inscrita desde el 22/09/2006, bajo el número perpetuo 3468, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación.

#### IV

Que el veinte de diciembre del año dos mil veintidós, mediante Acta No. 23 de Asamblea Extraordinaria de Miembros de la Asociación Caritas Diocesana de Jinotega (**Caritas Jinotega**), acordaron la Disolución Voluntaria y liquidación de dicho organismo, por decisión unánime de sus miembros; solicitando la Asociación Caritas Diocesana de Jinotega (**Caritas Jinotega**), ante la Dirección, General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, la Cancelación de la Personalidad Jurídica por Disolución Voluntaria.

#### V

La Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, verificó, que la solicitud de Caritas Nicaragua está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas.

#### POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley No. 1115, y Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar por **Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Caritas Diocesana de Jinotega (Caritas Jinotega)**, acordada de forma unánime en Asamblea General Extraordinaria de miembros, el veinte de diciembre del año dos mil veintidós.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a Caritas de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, las ocho y treinta de la mañana del día 06 de marzo del año dos mil veintitres. (f) **María Amelia Coronel Kinloch**, Ministra de Gobernación.

Reg. 2023- 00741 - M. 20044433- Valor C\$ 190.00

#### Acuerdo Ministerial No. 30-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, **María Amelia Coronel Kinloch**, acuerda por **Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de Caritas de Nicaragua.**

#### Considerando

##### I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

##### II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la **aprobación, regulación, Control, Supervisión y Cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro,**

de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

##### III

Que **Caritas de Nicaragua**, se encuentra inscrita ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, desde el 30/11/1994, bajo el número perpetuo 424.

##### IV

Que el 31 de Enero del año dos mil veintitres, mediante Acta No. 79 de Asamblea Extraordinaria de Miembros de **Caritas Nicaragua**, acordaron la **Disolución Voluntaria y liquidación** de dicho organismo, por decisión unánime de sus miembros; solicitando **Caritas de Nicaragua** ante la Dirección, General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, la **Cancelación de la Personalidad Jurídica por Disolución Voluntaria.**

##### V

La Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, verificó, que la solicitud de Caritas Nicaragua está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas.

#### POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley No. 1115, y Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar por **Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de Caritas de Nicaragua**, acordada de forma unánime en Asamblea General Extraordinaria de miembros, el treinta y uno de enero del año dos mil veintitres.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a Caritas de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, las ocho y cuarenta y cinco de la mañana del día 06 de marzo del año dos mil veintitres. (f) **María Amelia Coronel Kinloch**, Ministra de Gobernación.

Reg. 2023- 00742 - M. 20044321- Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial No. 31-2023-OSFL**

**La Suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, Acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica del organismo Fundación Mariana de Lucha contra el Cáncer (FUMALCCAN), por estar en incumplimientos conforme a las Leyes que la regulan.**

**Considerando**

**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “Ministros. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

**II**

**El Ministerio de Gobernación es la autoridad competente para la autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad al artículo 3 de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.**

**III**

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

**IV**

Que la **Fundación Mariana de Lucha Contra el Cáncer (FUMALCCAN)**, con Personalidad Jurídica otorgada mediante

**Decreto No. 5190, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 192 del 08/10/2007 e inscrita desde el 05/05/2008** ante el Ministerio de Gobernación, bajo el número perpetuo 4099, se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones conforme Ley, al estar su Junta Directiva vencida desde el 23/04/2018; no reportar estados financieros conforme períodos fiscales desde el 2012 al 2022, **incumpliendo** lo establecido en la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

**V**

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, la **Fundación Mariana de Lucha contra el Cáncer (FUMALCCAN)**, ha obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, ya que **al no reportar su Junta Directiva por más de 04 años, y sus Estados Financieros conforme periodos fiscales por más de 11 años, con desgloses detallados de ingresos y egresos, no promovieron políticas de transparencia en la administración del OSFL desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si estos fueron acorde a sus objetivos y fines, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica.**

**POR TANTO**

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento; la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

**ACUERDA**

**PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica de Fundación Mariana de Lucha contra el Cáncer (FUMALCCAN), por estar en incumplimiento por más de 11 años conforme a las Leyes que la regulan.**

**SEGUNDO:** Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115 corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y quince de la mañana del día seis de marzo del año dos mil veintitrés. **(f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2023-00674 - M. 19420892 - Valor C\$ 95.00

**TERCER AVISO DE CONVOCATORIA  
DE CONTINGENTES ARANCELARIOS  
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), de conformidad a las disposiciones de los Tratados de Libre Comercio vigentes para Nicaragua y a los Reglamentos de Administración de Contingentes, convoca a los interesados para que en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de esta publicación en La Gaceta, Diario Oficial, presenten solicitud de volúmenes de contingentes arancelarios correspondientes al año 2023. Los volúmenes específicos de los contingentes y los requisitos están disponible en la página web: [www.mific.gob.ni](http://www.mific.gob.ni).

Las solicitudes para los contingentes arancelarios, deberán ser llenadas en línea mediante el **Sistema de Administración de Contingentes Arancelarios** que se encuentra en la Ventanilla de Servicios del sitio web [www.mific.gob.ni](http://www.mific.gob.ni).

(f) **Julio Silva Mora**, Director de Aplicación y Negociación de Acuerdos Comerciales.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2023-00697 - M.18417950 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
CONTRATACION DE PERSONAL  
Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de  
Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de  
Nicaragua  
NICAVIDA**

**Nombre de la Contratación: "CONTRATACIÓN DE  
UN PROMOTOR DE MONITOREO AMBIENTAL  
PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LEON -  
CHINANDEGA"**

**Estimados Señores:**

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de "**PROMOTOR DE MONITOREO AMBIENTAL**", para laborar en las Delegaciones de León – Chinandega del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son los siguientes:**

- Profesional (Licenciado(a) o Ingeniero(a) en ciencias ambientales, biológicas y/o agronómicas.
- Experiencia de al menos 3 años en proyectos ambientales, cambio climático y/o desarrollo rural; con experiencia de trabajo de grupos de diferentes características y obtener resultados según metas planteadas; pleno conocimiento en cambio climático y aplicación de técnicas y/o medidas de adaptación y mitigación.
- Capacidad para comunicarse y establecer relaciones con diferentes actores a nivel local, institucional y capacidad de trabajo en equipo; Buena capacidad de organización y manejo del tiempo; Conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows e Internet Explorer; manejo de vehículo liviano (doble tracción) y motocicleta para moverse al interior del país.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 "Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de RRHH y Manuel Larios – Director General de Cooperación y Proyectos - MEFCCA. Dirección: Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, **a más tardar el día viernes 17 de marzo 2023 a las 11:00 am.**

(F) **Manuel de Jesús Larios Treminio**. Director General de Cooperación y Proyectos Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa – MEFCCA

2-2

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES**

Reg. 2023-00688 – M. 19623508 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES  
AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 003-2023**

**PROYECTO: “COMPRA DE UNIFORMES Y BUZOS DE BOXEO PARA LA COPA ALEXIS ARGUELLO 2023”**

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: “Compra de uniformes y buzos de boxeo para la Copa Alexis Arguello 2023”.
2. El objeto de la contratación consiste en abastecer de uniformes de competencia (rojo y azul) y buzos deportivos completos (Chaqueta y pantalón), a cada uno de los atletas que participan en cada uno de los 20 equipos que participan en el Campeonato Nacional de Boxeo Superior “Copa Alexis Arguello Bohorquez in Memoriam”.
3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2023, de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: “Compra de uniformes y buzos de boxeo para la Copa Alexis Arguello 2023”
4. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de la Entidad CONADERFI, Fuente # 11, Actividad # 14, Renglón # 32300, CONABOS.
5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.
6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Güegüense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 24/02/2023 hasta el día 06/03/2023, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.
8. La Reunión de Homologación se realizará el día 1 de marzo del año 2023, en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes a las 10:00 a.m.
9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 7 de marzo del año 2023 a las 2:00 p.m.
10. Las ofertas recibidas por el IND una vez vencido el

plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.

11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
12. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad.
13. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 p.m. del día 7 de marzo del año 2023, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la División de Adquisiciones del IND.

Dado en la Ciudad de Managua el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **Msc. Richard Zamora Aranda, Director de Adquisiciones.**

Reg. 2023-00689 – M. 19623382 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES  
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 003-2023  
PROYECTO: “EQUIPAMIENTO DE OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES, ALMACÉN Y TRANSPORTE”**

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: “Equipamiento de oficinas de Servicios Generales, Almacén y Transporte”.
2. El objeto de la contratación consiste en dotar de equipos y mobiliario al nuevo edificio de las oficinas de Almacén, Servicios Generales y Transporte en el Complejo IND, para así brindar resguardo a los bienes y confort a los empleados y público asistente.
3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2023, de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: “Equipamiento de oficinas de Servicios Generales, Almacén y Transporte”
4. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de la Entidad CONADERFI, Fuente # 11 Act. # 02, Actividad Proyecto # 18, Renglón # varios.
5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Güegüense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 27/02/2023 hasta el día 28/03/2023, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 250.00 (Doscientos cincuenta córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

8. La Reunión de Homologación se realizará el día 6 de marzo del año 2023, en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes a las 10:00 a.m.

9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 29 de marzo del año 2023 a las 2:00 p.m.

10. Las ofertas recibidas por el IND una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.

11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad.

13. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 p.m. del día 29 de marzo del año 2023, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la División de Adquisiciones del IND.

Dado en la Ciudad de Managua el día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **Msc. Richard Zamora Aranda, Director de Adquisiciones.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2023-00687 - M. 19621005 - Valor - C\$ 285.00

**EDICTO**

Cítese y emplácese al trabajador **ESTEBAN FRANCISCO LÓPEZ REYEZ**, con número de cédula 001-160691-0013L, por medio de edicto por ser este de domicilio desconocido, para que el **trece de marzo, del año dos mil veintitrés, a la una con treinta minutos de la tarde**, comparezca ante la sala de Audiencia del Ministerio del Trabajo de la ciudad de Managua, en la puerta No. 34, a Audiencia Conciliatoria

para ver Solicitud de Cancelación de contrato de trabajo que interpone en su contra la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)** a través de la licenciada **ILEANA MERCEDES ZELAYA GAITÁN**, en su calidad de Apoderada General Judicial, bajo apercibimiento que de no presentarse a dicha audiencia, las posteriores notificaciones se realizarán por medio de **TABLA DE AVISO**. Dichos edictos deben ser publicados por tres días consecutivos en diario de circulación nacional. Dado en Managua, a las ocho y trece minutos de la mañana, del día veintisiete de febrero, del año dos mil veintitrés.

(f) Licenciada **Jazzmina Lucía Morales Arróliga**. Inspectora Departamental para el Procedimiento Administrativo Laboral Oral, Local II (f) Licenciada **Arlen Suyen Solís García**. Secretaria de Actuaciones.

3-2

**EMPRESA NACIONAL  
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2023-00696 - M.19560819 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE CONVOCATORIA**

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) de conformidad con el Arto. 33 de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado que la **INVITACION** para participar en el proceso de **Licitación Pública N° LP-01-2023-PNESER-ENATREL "Adquisición de Medidores de Energía Eléctrica"**, se encuentra disponible en el portal único de Contratación: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(F) **ING. ESTELA MARTINEZ CERRATO, VICEPRESIDENTA EJECUTIVA ENATREL.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE  
DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES**

Reg. 2023-00712 - M. 19723009 - Valor - C\$ 95.00

**Empresa Nicaragüense de Importaciones y  
Exportaciones (ENIMEX)**

**LICITACION SELECTIVA 01-2023**

La Empresa Nicaragüense de Importaciones y Exportaciones (ENIMEX), de conformidad con los artículos 26 y 33 párrafo primero de la ley N°737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y los artículos 70 incisos a) y b) del Decreto N° 75-2020 "Reglamento General a la ley 737", da a conocer a la sociedad nicaragüense la invitación que estará próxima a Publicarse en el SISCAE, la que a continuación se detalla:

Fecha de Publicación	Numero	PAC	Nombre	Modalidad
06/03/2023	01	24	<b>COMPRA DE COMBUSTIBLE GASOLINA SUPER Y DIESEL PARA LA EMPRESA</b>	Licitación Selectiva

El PBC oficial de la licitación selectiva ya mencionada se podrá descargar de la página [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) o adquirir en físico en las instalaciones de ENIMEX, Dirección: Oficina de adquisiciones: Residencial Bolonia, Rotonda El Gueguense, 1 cuadra al Norte, 3 cuadradas arriba, ½ cuadra al Sur, casa #29 Ciudad: Managua con un costo de C\$50.00. No reembolsables.

Los fondos provienen de fondos propios de ENIMEX correspondiente al presente año, dado en la ciudad de managua a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023). (f) Lic. Isabel Cristina Castillo Valle Directora Ejecutiva.

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-00240 - M. 16403010 - Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 003-2023 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y prestadores de servicios», emitida el dieciséis de enero del dos mil veintitrés; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, seis (0006), Folio cero, cero, siete (0007) Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-379-2022** a favor de **MOLINOS DE NICARAGUA, S.A** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0006-2023**

Que vista la solicitud presentada el veinte de enero del dos mil veintitrés por el ingeniero Mauricio José Chamorro Chamorro en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **MOLINOS DE NICARAGUA, S.A.**,

constituida a través de Escritura Pública número ciento cuatro suscrita el quince de octubre de mil novecientos sesentaicuatro ante los oficios notariales del licenciado René Vivas Benard, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarentaiocho (48) suscrita el quince de junio de mil novecientos noventa y dos ante los oficios notariales del licenciado Francisco Barberena Meza con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-379-2022** de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-379-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Molinos de Nicaragua, S.A.» emitida el quince de diciembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha instancia el veinte de enero del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo San Alberto II», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tisma, departamento de Masaya, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **607787 E – 1329871 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 21 804,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO Y AGROPECUARIO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las una y cuarenta minutos de la tarde del veinte de enero del dos mil veintitrés. (F) - **Marcela Guadalupe Martínez Mora.** Registradora Pública Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios interina.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor ingeniero **Mauricio José Chamorro Chamorro**, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-374-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del veinte de enero del dos mil veintitrés. (f) **Marcela Guadalupe Martínez Mora** Registradora Pública Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios interina. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-00241 - M. 16403136 - Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 003-2023 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y prestadores de servicios», emitida el dieciséis de enero del dos mil veintitrés; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cero, siete (0007), Folio cero, cero, cero, ocho (0008) Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-376-2022** a favor de **MOLINOS DE NICARAGUA, S.A** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0007-2023**

Que vista la solicitud presentada el veinte de enero del dos mil veintitrés por el ingeniero Mauricio José Chamorro Chamorro en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **MOLINOS DE NICARAGUA, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número ciento cuatro suscrita el quince de octubre de mil novecientos sesentaicuatro ante los oficios notariales del licenciado René Vivas Benard, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarentaiocho (48) suscrita el quince de junio de mil novecientos noventa y dos ante los oficios notariales del licenciado Francisco Barberena Meza con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-376-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-376-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Molinos de Nicaragua, S.A.» emitida el catorce de diciembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha instancia el veinte de enero del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo MONISA-Santa Teresa», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tisma, departamento de Masaya, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **594282 E - 1303929 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 27 311,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO Y AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del veinte de enero del dos mil veintitrés. (F) - **Marcela Guadalupe Martínez Mora**, Registradora Pública Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios interina.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor ingeniero **Mauricio José Chamorro Chamorro**, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-374-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y cincuenta minutos de la tarde del veinte de enero del dos mil veintitrés. (f) **Marcela Guadalupe Martínez Mora**, Registradora Pública Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios interina. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

#### **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Reg. 2023-M0215 - M. 993823 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Glaxo Group Limited  
Domicilio: Inglaterra  
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**ZILWAYO**

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; vacunas.  
Número de expediente: 2022-000130  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de enero del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0216 - M. 993823 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: SUMITOMO CHEMICAL COMPANY, LIMITED  
Domicilio: Japón  
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**Wasan**

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 1  
Preparaciones químicas para su uso en la fabricación de insecticidas, fungicidas y herbicidas.  
Clase: 5  
Insecticidas, fungicidas, herbicidas y preparaciones para matar malas hierbas y eliminar animales dañinos.  
Número de expediente: 2022-000168  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de enero del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de mayo, del año dos mil veintidos.  
Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0217 - M. 993823 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Wilhelm Haug GmbH & Co. KG  
Domicilio: Alemania  
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### WILHELM HAUG

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 1  
Productos/Servicios:  
Fertilizantes especiales artificiales y no artificiales en forma líquida o sólida.  
Número de expediente: 2022-000276  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de febrero del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de junio, del año dos mil veintidos.  
Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0218 - M. 993823 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Albaugh México, S. de R.L. de C.V.  
Domicilio: México  
Apoderado: JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### DARTAÑAN

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
Productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, insecticidas.  
Número de expediente: 2022-000440  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de febrero del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de julio, del año dos mil veintidos.  
Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0219 - M. 993823 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: The Coca-Cola Company  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### LA MAGIA DE CREER

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 99  
Productos/Servicios:  
Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: COCA-COLA, registrada el 4 de Abril de 2013, bajo el número de registro 2013097289 LM, Folio: 208, Tomo: 305 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
Número de expediente: 2022-000458  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de febrero del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de febrero, del año dos mil veintitres.  
Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0220 - M. 993823 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: E. & J. GALLO WINERY  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### ARBOR MIST

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 33  
Productos/Servicios:  
Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).  
Número de expediente: 2022-000553  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de marzo del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veintidos.  
Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0221 - M. 993823 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: MITSUBISHI JIDOSHA KOGYO  
KABUSHIKI KAISHA  
Domicilio: Japón  
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### DESTINATOR

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 12

**Productos/Servicios:**

Automóviles y sus partes estructurales, excepto neumáticos.

Número de expediente: 2022-001774

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0222 - M. 993823 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ABG-Shark, LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**GREG NORMAN**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Ropa de playa; cinturones; prendas de vestir para la parte inferior del cuerpo; prendas de vestir para la parte superior del cuerpo; gorras como sombrerería; sombreros; abrigos; chaquetas; ropa impermeable; cortavientos; vestidos; calzado; calcetería; pantalones de mezclilla; pantalones; camisas; faldas; pantalones cortos; calcetines; trajes de baño; sudaderas; pantalones deportivos; suéteres; ropa interior; chalecos; ropa de dormir; camisones; camisas de noche; batas de casa; pijamas; enterizos; jumpers; overoles; trajes; bufandas; guantes; mitones; orejeras; cintas para la cabeza; pañuelos para la cabeza; corbatas; tirantes; antifaces para dormir; camisetas; camisas tipo polos; camisetas de tirantes.

Número de expediente: 2022-002020

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de agosto del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0223 - M. 993823 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: EXXIA S.A.

Domicilio: Argentina

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**PALLESQUI**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Aceites esenciales; productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; productos de perfumería; ungüentos [no medicinales].

Número de expediente: 2022-002282

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0224 - M. 993823 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH

Domicilio: Suiza

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**NUORENTA**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos, a saber, reguladores del calcio óseo.

Número de expediente: 2022-002466

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de octubre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0225 - M. 993823 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH

Domicilio: Suiza

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**LACTANOVA**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos, a saber, preparaciones de vitaminas, vitaminoterapia.

Número de expediente: 2022-002467

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de octubre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0226 - M. 993823 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Consorcio Comex, S.A. de C.V.

Domicilio: México

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**POLY FORM HOME**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 2

Productos/Servicios:

Pinturas, barnices, lacas; preservantes contra el óxido y contra el deterioro de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales en bruto.

Número de expediente: 2022-002469

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de octubre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0227 - M. 993815 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: RCA TRADEMARK MANAGEMENT

Domicilio: Francia

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**VICTROLA**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aparatos para la recepción, grabación, transmisión, reproducción, almacenamiento, codificación o decodificación de sonido o imágenes; reproductores y grabadores de CD, reproductores y grabadores de DVD y discos ópticos de alta densidad, reproductores de MP3 y MP4, reproductores de música digital; sistemas de alta fidelidad; aparatos de modulación de frecuencia; reproductores y grabadores de casetes de audio, reproductores y grabadores de cintas de video, reproductores de discos de vinilo, fonógrafos, gramófonos; tocadiscos; rocolas; sistemas estéreo, radiocaseteras; convertidores de audio; codificadores magnéticos; equipos de transmisión [telecomunicación]; tabletas multimedia; asistentes digitales personales [PDAs]; aparatos de televisión, pantallas de televisión, pantallas de proyección y proyectores; retroproyectores, pantallas LCD; decodificadores; cámaras [fotografía]; videocámaras; radios, relojes que incorporan radios; transmisores de radio y televisión; transmisores de videos; discos; CDs, DVDs y discos ópticos de alta densidad en blanco y grabados; CD-Rs y DVD-Rs en blanco y grabables; aparatos telefónicos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes; relojes inteligentes, bandas inteligentes; dispositivos de posicionamiento global y aparatos de navegación por satélite, antenas parabólicas; antenas; equipos de procesamiento de datos y computadoras; monitores de computadora; computadoras portátiles; teclados de computadora, ratones, alfombrillas de ratón; cámaras web; dispositivos periféricos de computadora, a saber, impresoras, escáneres; llaves web USB; soportes PLC [adaptadores de comunicación de línea eléctrica] para computadoras; servidores de computadora; unidades de disco duro [HDD]; dispositivos de memoria de computadora;

tarjetas de memoria; lectores de tarjetas inteligentes; software de computadora grabado; aparatos e instrumentos para la amplificación, modulación, reconocimiento de sonido; cables de conexión de tomas de audio; cables de audio y video, cables de computadora; controles remotos para radios; agujas para tocadiscos; audífonos; auriculares; audífonos intraauriculares; audífonos con micrófono de realidad virtual; altavoces de graves; amplificadores; micrófonos; altavoces, barras de sonido; medidores de unidades de volumen; baterías alcalinas, baterías eléctricas; cargadores de baterías, bancos de energía; accesorios para cámaras, a saber, cables, baterías, cargadores, flashes, trípodes, lentes, filtros, estuches; estaciones de acoplamiento para computadoras; tabletas, teléfonos; concentradores para impresoras; concentradores USB, concentradores de redes informáticas; kits de manos para teléfonos móviles; estaciones de acoplamiento; fundas para teléfonos, fundas para computadoras; fundas para teléfonos móviles; soportes para discos de vinilo; soportes para CD y DVD; soportes de pared para televisores; alarmas [alarma de seguridad]; sensores de movimiento; walkies-talkies; marcos de fotos digitales; palancas de mando. Número de expediente: 2022-000394

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de febrero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0228 - M. 993815 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: Primark Limited

Domicilio: Irlanda

Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

**PRIMARK**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Vestuario, calzado, sombrerería; cinturones.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios; administración de empresas; funciones de oficina; reunión, en beneficio de terceros, una variedad de productos, a saber, ropa, calzado, sombrerería, lencería, ropa de dormir, ropa de bebé, ropa deportiva, accesorios de vestir, cosméticos, joyas, gafas, artículos para el hogar y muebles para el hogar, lo que permite a los clientes ver y comprar convenientemente esos productos en una tienda por departamentos, en una tienda minorista de ropa, en una tienda minorista de artículos para el hogar o en una tienda minorista de muebles para el hogar; reunión, en beneficio de terceros, de una variedad de productos que permite a los clientes ver y comprar convenientemente esos productos de un catálogo de prendas de vestir y accesorios de vestir mediante pedido por correo o mediante telecomunicaciones o mediante un sitio web de Internet; servicios de venta minorista, servicios de pedido por correo y servicios de venta minorista en línea

relacionados con jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, gafas, gafas de sol, gafas protectoras, gafas de natación, metales preciosos y sus aleaciones y productos de metales preciosos o revestidos con ellos, joyas, instrumentos de relojería y cronométricos, accesorios para el cabello, materiales impresos, muebles, espejos, portarretratos, pequeños utensilios y recipientes domésticos portátiles, peines y esponjas, cepillos (distintos de los pinceles para pintar), instrumentos y materiales de limpieza, cristalería, porcelana y loza, y cuero e imitaciones de cuero y artículos de estos materiales, baúles y bolsos de viaje, paraguas, sombrillas, bastones, equipaje, bolsos de playa, sombrillas de playa, sombrillas, bolsos de mano, carteras, billeteras, cinturones, bolsas, estuches, mochilas, maletines, bolsos tipo cartero, maletas, bolsas de lona, bolsos de mano, mochilas, riñoneras, estuches, neceseres, maletines, maletines delgados, bolsos de viaje, portafolios, tarjeteros, carteras, textiles y productos textiles, cubrecamas y manteles, ropa de cama y mantelería, toallas, toallas de playa, piezas sueltas, accesorios de costura, ropa, calzado, sombrerería, guantes, ropa interior, sostenes, trajes de baño, bikinis, trajes de baño, shorts de baño, trajes de baño, pantalones cortos de baño para hombres, gorros de baño, ropa de playa, gorros de playa, sombreros de playa, vestidos de playa, batas de playa, pantalones cortos de playa, pareos, sarongs (prendas que se anuda a la cintura o bajo los hombros para usar sobre el traje de baño), caftanes (vestidos de playa sueltos), zapatos de playa, sandalias, chanclas, muebles para el hogar, juguetes, juegos, juguetes y artículos deportivos.

Número de expediente: 2022-000742

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de marzo del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0229 - M. 993815 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: Empower Brands, LLC  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Gestor (a) Oficioso (a): IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios  
Signo solicitado:

**PowerXL**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 7

Batidoras eléctricas de alimentos; procesadores eléctricos de alimentos; extractores eléctricos de jugo; exprimidores eléctricos; extractores eléctricos de jugo para frutas; empujadores de exprimidores, tapas de exprimidores, protectores de pulpa de exprimidores, receptáculos de exprimidores, filtros de exprimidores, recolectores de pulpa de exprimidores, cabezales de limpieza de exprimidores, boquillas de exprimidores y cepillos de limpieza de exprimidores, todos ellos accesorios, piezas y accesorios para exprimidores eléctricos; selladores eléctricos de alimentos

para uso doméstico; bolsas, recipientes para alimentos, selladores de tarros y accesorios de succión, todos ellos accesorios, piezas y accesorios para selladores eléctricos de alimentos para uso doméstico; cuchillos eléctricos; batidoras eléctricas de alimentos; picadoras eléctricas de alimentos; abrelatas eléctricos; tarros de batidora, todos ellos accesorios, piezas y accesorios para batidoras eléctricas.

Clase: 11

Freidoras de aire; freidoras eléctricas; freidoras eléctricas sin aceite; ollas eléctricas a presión; parrillas eléctricas, parrillas eléctricas sin humo; hornos para freidoras de aire; vaporizadores para freidoras de aire; parrillas para freidoras de aire; tapas, ollas interiores, cestas, bandejas, cazos, termómetros, colectores de condensación, base de silicona, placas de parrilla, cajones extraíbles, rejillas, accionamientos de motores de asadores, juegos de asadores, herramientas de búsqueda, pinchos, soportes de asadores, ejes de asadores, bandejas para crispar y bandejas para hornear, siendo todos ellos accesorios, piezas y accesorios para freidoras de aire, hornos para freidoras de aire, vaporizadores para freidoras de aire y parrillas para freidoras de aire; parrilla y plancha eléctricas; tapas, conjunto de asas de tapa, bisagras de tapa, placas de parrilla, placas de plancha, bandejas de parrilla y enchufes de alimentación, todos ellos accesorios, piezas y accesorios para parrillas y planchas eléctricas; cafeteras eléctricas; cuchillas para triturar, cestas de filtro, cucharillas, garrafas, vasos, espumadores y colectores de goteo, todos ellos accesorios, piezas y accesorios para cafeteras eléctricas; gofreras eléctricas; freidoras eléctricas; tostadoras eléctricas; hervidores eléctricos; hornos; hornos tostadores eléctricos; hornos de convección; cocinas de buffet; sartenes eléctricas; ollas arroceras y vaporeras; ollas de cocción lenta y multicocinas.

Clase: 16

Libros de cocina.

Clase: 21

Utensilios de cocina; utensilios para hornear.

Clase: 43

Suministro de un sitio web que contiene información en el ámbito de las recetas y la cocina.

Número de expediente: 2022-001817

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de julio del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0230 - M. 993815 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: ASOS Holdings Limited  
Domicilio: Inglaterra y Gales  
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**TOPMAN**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Ropa, calzado, sombrerería; ropa exterior; ropa deportiva; ropa de deporte; abrigos; chaquetas; cazadoras; mantillas; parkas; pelerines; ponchos; anoraks; vestidos; faldas; vestidos de baile; vestidos de gala de graduación; vestidos de encaje; vestidos de novia; vestidos bordados; vestidos de dama de honor; vestidos de té; vestidos de raso; jerséis; vestidos de jersey; prendas de punto; suéteres de punto; chaquetas de punto; jerséis de punto; suéteres; camisetas con capucha; sudaderas con capucha; sudaderas; trajes; uniformes; trajes de boda; fajas; blusas; camisas; frentes de camisas; camisas de manga corta; camisetas; camisas de polo; tops; túnicas; pantalones; vaqueros; petos; pantalones cortos; pantalones de jogging; pantalones chinos; correas de pantalones; tirantes; ropa de imitación de cuero; ropa de cuero; ropa de cuero sintético; bandanas; gorras; gorros; boinas; bufandas; gorros de ducha; orejeras; sombreros; sombreros de papel; cintas para la cabeza; capuchas; picos de gorras; sombreros de copa; turbantes; velos; pañuelos; chales; prendas de vestir confeccionadas; zapatos; botas; sandalias; zapatillas de deporte; calzado deportivo; zapatos de cuero; zapatos de ante; zapatos de tacón; calzado de lona; calzado de playa; cubrepíés; dispositivos antideslizantes para el calzado; punteras para el calzado; taloneras para el calzado; medias botas; tacones; botas de encaje; zapatillas; suelas para calzado; suelas interiores; partes superiores de calzado; partes superiores de botas; chanclas para usar como calzado; deslizadoros que se calzan; cinturones; cinturones para dinero; baberos (que no sean de papel); sostenes; camisolas; corsés; capas; corpiños; batas; batas de baño; canastillas; enaguas; chaqués; muñequeras; cuellos; cuellos desmontables; artículos de piel sintética, a saber, prendas de vestir, calzado y sombrerería; guantes; mitones; manguitos; polainas; calentadores; calcetería; medias; tirantes para calcetines; calcetines; mallas; tutús; leotardos; forros confeccionados; antifaces; máscaras [prendas de vestir]; cubrecaras [prendas de vestir]; corbatas; pajaritas; trajes de juego; monos; pañuelos de bolsillo; bolsillos para prendas de vestir; lencería; calzoncillos; ropa interior; bralettes; ropa interior de encaje; ropa interior de raso; ropa de dormir de raso; camisolas de raso; camisolas de terciopelo; ropa de dormir; ropa de estar por casa; pijamas; camisones; trajes de dormir; saris; pareos; togas; bandoleras para la ropa; ropa de playa; bañadores; trajes de baño; calzones de baño; bikinis; tops de bikini; chalecos; camisetas de tirantes; camisetas sin mangas; ropa de capa base; bodys; coordinados; trajes; disfraces; delantales; chándales; ropa de fútbol; conjuntos de fútbol (uniforme de fútbol); réplicas de conjuntos de fútbol; botas de fútbol [zapatos]; tacos para botas de fútbol [zapatos]; calcetines de fútbol; conjuntos deportivos, incluidos los conjuntos de fútbol, fútbol sala, voleibol, rugby, baloncesto, tenis, esquí, golf, béisbol, carrera, gimnasia y ejercicio en general no comprendidos en otras clases; ropa de baile; calzado de deportes; zapatillas de ballet; zapatillas de jazz; artículos de ropa de golf; pantalones cortos de golf; camisetas de golf; gorras de golf; pantalones de golf; pantalones deportivos que absorben la humedad; camisetas deportivas que absorben la humedad; sujetadores deportivos; sujetadores deportivos que absorben la humedad; piezas y accesorios para todos los productos mencionados.

Número de expediente: 2022-002084

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de agosto del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0231 - M. 993874 - Valor C\$ 435.00

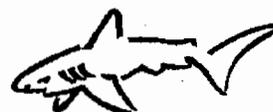
Solicitante: ABG-Shark, LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030902

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Ropa de playa; cinturones; prendas de vestir para la parte inferior del cuerpo; prendas de vestir para la parte superior del cuerpo; gorras como sombrerería; sombreros; abrigos; chaquetas; ropa impermeable; cortavientos; vestidos; calzado; calcetería; pantalones de mezclilla; pantalones; camisas; faldas; pantalones cortos; calcetines; trajes de baño; sudaderas; pantalones deportivos; suéteres; ropa interior; chalecos; ropa de dormir; camisones; camisas de noche; batas de casa; pijamas; enterizos; jumpers; overoles; trajes; bufandas; guantes; mitones; orejeras; cintas para la cabeza; pañuelos para la cabeza; corbatas; tirantes; antifaces para dormir; camisetas; camisas tipo polos; camisetas de tirantes.

Número de expediente: 2022-002018

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de agosto del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0232 - M. 993874 - Valor C\$ 435.00

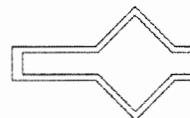
Solicitante: Montres Tudor SA

Domicilio: Suiza

Apoderado: JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260725

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 14

Productos/Servicios:

Reloj y artículos de relojería, a saber relojes de pulsera o de bolsillo, relojes de pulsera, componentes para reloj y artículos de relojería y accesorios para reloj y artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y demás instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (reloj y artículos de relojería), esferas (reloj y artículos de relojería), cajas y estuches de presentación para reloj y artículos de relojería y joyería, mecanismos de relojería y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; llaveros.

Número de expediente: 2022-002056

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de agosto del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0233 - M. 993874 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: QUALITY IS OUR RECIPE, LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020501, 020503 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de restaurantes, catering y bebidas; oferta de bares de ensaladas en restaurantes; Servicios de información sobre restaurantes y catering, a saber, presentación de tarjetas de menú y composiciones de comidas a través de bases de datos en línea por medios electrónicos e inalámbricos.

Número de expediente: 2022-002092

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de agosto del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0234 - M. 993874 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Akzo Nobel Coatings International B.V.

Domicilio: Holanda

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020123 y 261301

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 2

Pinturas; revestimientos; barnices; lacas; diluyentes, colorantes, todos ellos aditivos para pinturas, revestimientos, barnices o lacas; conservantes contra el óxido y el deterioro de la madera; preparaciones como bases (en la naturaleza de las pinturas); tintes para madera.

Clase: 16

Instrumentos manuales para pintar; aparatos para pintar; pinceles y otros dispositivos similares para aplicar pintura, colas, selladores y aceites comprendidos en esta clase; pinceles para pintar; rodillos para pintar; esponjas para aplicar pintura; bandejas para rodillos para pintar; fundas para rodillos para pintar; plantillas para pintar; paletas; cinta adhesiva; adhesivos para uso doméstico; artículos de papelería; productos de imprenta; publicaciones impresas, todo ello relacionado con la pintura o la decoración y el mobiliario de edificios.

Número de expediente: 2022-002162

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de agosto del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0235 - M. 993874 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Consorcio Comex, S.A. de C.V.

Domicilio: México

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 2

Productos/Servicios:

Pinturas, barnices, lacas; preservantes contra el óxido y contra el deterioro de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales en bruto.

Número de expediente: 2022-002468

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de octubre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua seis de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0236 - M. 993874 - Valor C\$ 630.00

Solicitante: SmithKline Beecham Limited  
 Domicilio: Inglaterra  
 Apoderado: ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 5

Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; preparaciones y agentes químicos, bioquímicos y biológicos para fines médicos; agentes terapéuticos (médicos); parches adhesivos para fines médicos; parches adhesivos para fines quirúrgicos; parches adhesivos que incorporan una preparación farmacéutica; parches medicados, emplastos y apósitos medicados para el tratamiento de enfermedades, afecciones y trastornos de la piel; vacunas; adyuvantes para fines médicos; vitaminas, minerales y complementos alimenticios; preparaciones dietéticas; complementos alimenticios y preparaciones dietéticas; preparaciones de diagnóstico; desinfectantes y antisépticos; apósitos, cubiertas y aplicadores médicos; productos farmacéuticos y remedios naturales; jabones y detergentes medicinales y desinfectantes; preparaciones y artículos sanitarios; agentes de administración de medicamentos que facilitan la administración de preparaciones farmacéuticas.

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos; inhaladores; inyectores para fines médicos; aparatos e instrumentos médicos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, afecciones y trastornos de la piel; piel artificial para fines quirúrgicos; membranas artificiales de sustitución de la piel; materiales de sutura; agujas de biopsia de la piel; agujas quirúrgicas; aparatos para realizar pruebas de diagnóstico de la piel con fines médicos; kits de pruebas médicas y de diagnóstico para alergias; aparatos médicos y de diagnóstico para pruebas de alergia; dispositivos de estimulación nerviosa eléctrica transcutánea para el tratamiento del dolor corporal; dispositivos de tratamiento bioelectrónico para fines médicos; electrodos implantables para fines médicos; dispositivos médicos bioelectrónicos adaptativos de bucle abierto y/o cerrado que suministran estimulación y/o bloqueo a un nervio y, opcionalmente, pueden registrar los potenciales

de acción entrantes y los parámetros fisiológicos, analizar los datos en tiempo real y modular la señalización neuronal; dispositivos de administración de fármacos para la liberación diferida, controlada o inmediata de preparados farmacéuticos en el cuerpo humano; dispositivos de control del sueño para fines médicos; dispositivos de terapia electromagnética y aparatos electromagnéticos para fines médicos; dispositivos de terapia de infrarrojos y aparatos de infrarrojos para fines médicos; dispositivos de terapia de ultrasonidos y aparatos de ultrasonidos para fines médicos; dispositivos de terapia láser y aparatos láser para fines médicos; aparatos de diagnóstico para fines médicos; instrumentos electrónicos para fines médicos; termómetros para fines médicos; parches de refrigeración para fines médicos; piezas y accesorios para todos los productos mencionados; órganos e implantes artificiales; dispositivos anticonceptivos; equipos de diagnóstico, examen y control; materiales y productos de sutura y cierre de heridas; equipos quirúrgicos y de tratamiento de heridas; prótesis e implantes artificiales; aparatos de diagnóstico por imagen para uso médico; aparatos de diagnóstico para uso médico; instrumentos electrónicos de control para uso médico; instrumentos médicos para registrar, recoger y almacenar datos fisiológicos.

Clase: 42

Investigación científica con fines médicos y de salud; servicios de investigación y desarrollo en los campos de la bioelectrónica, el descubrimiento de fármacos, los productos para el descubrimiento de fármacos, los productos farmacéuticos, los diagnósticos medicinales, los productos bioquímicos, la biotecnología, los productos biológicos, los aparatos, dispositivos e instrumentos médicos; realización de ensayos clínicos; pruebas genéticas y toma de huellas genéticas con fines de investigación; asesoramiento científico; suministro de información en el ámbito de la tecnología de laboratorio; servicios de laboratorio médico; suministro de información científica; diseño de modelos computacionales y sistemas de inteligencia artificial; servicios de investigación médica y farmacológica; servicios de ciencia y tecnología; pruebas, autenticación y control de calidad; desarrollo, programación e implementación de software; investigación en el ámbito de la terapia génica y celular; prestación de servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con cualquiera de los servicios mencionados.

Número de expediente: 2022-001368

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de febrero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

## ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 2022-002624 - M. 4264382 - Valor C\$ 95.00

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre 2021

**Activo Circulante**

Caja y Banco	7,771,577.16
Cuentas por Cobrar	<u>1,915,725.96</u>
<b>Suma Activo Circulante</b>	<b><u>9,687,303.12</u></b>

**Activo Fijo**

Edificios y Terrenos	2,522,389.66
Equipos Rodantes	897,967.50
Moviliario y Equipo de Oficinas	<u>1,221,689.35</u>
<b>Suma de Activo Fijo</b>	<b><u>4,642,046.51</u></b>
Menos Despreciaicon Acumulada	-2,986,170.58
<b>Activo Fijo Netos</b>	<b><u>1,655,875.93</u></b>

**Otros Activos**

Deposito en Garantia	5,000.00
----------------------	----------

<b>Total de Activos</b>	<b><u>11,348,179.05</u></b>
-------------------------	-----------------------------

**Pasivos Circulantes**

Acreeadore Diversos	<u>295,359.30</u>
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b><u>295,359.30</u></b>

**Patrimonio**

Capital Social	10,000.00
EXCEDENTE (Activo-Pasivo)	<u>11,042,819.75</u>
<b>Total de Patrimonio</b>	<b><u>11,052,819.75</u></b>
<b>Total Pasivo + Capital</b>	<b><u>11,348,179.05</u></b>

(F) Licda. Maria Haydee Osuna Ruiz, Representante Legal Partido Liberal Constitucionalista. (F) Lic. Martin Aguado Arguello, Tesorero Nacional Partido Liberal Constitucionalista.

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 2023-00574 – M. 18807796 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Número de Asunto: 006981-ORM4-2022-CO  
Número de Asunto Principal: 006981-ORM4-2022-CO

Los ciudadanos Juan bautista Bustos Zeledón, mayor de edad, casado, ingeniero electrónico con cedula de identidad numero

001-240661-0066Y, Nidia del Socorro Bustos Zeledón, mayor de edad, soltera, ama de casa, cédula de identidad 001-140352-0044H; José Ignacio Bustos Zeledón, mayor de edad, soltero, cédula de identidad 001-131054-0000S; Alejandra de Fátima Bustos Zeledón, mayor de edad, casada, cedula de identidad 086-160556-0002L; Eduardo José Bustos Zeledón, mayor de edad, cedula de identidad 001-060660-0016L. José Antonio Bustos Zeledón, mayor de edad, cedula de identidad 086-030564-0000M, solicitan ser declarados herederos universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la ciudadana ALEJANDRINA ZELEDON TAPIA (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil Oral de Managua Circunscripción Managua, a los 24 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós. (f) Dr. JAVIER AGUIRRE ARAGÓN, JUEZ QUINTO DISTRITO CIVIL ORAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA. (f) SIRARAES/ Srio.

3-2

Reg. 2023-00513 - M. 18316821 - Valor - C\$ 285.00

**EDICTO**

**JUZGADO LOCAL UNICO LA PAZ CARAZO. RAMA CIVIL ORALIDAD. DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS OCHO DE LA MAÑANA.**

El señor PEDRO JOAQUIN LARA JIMENEZ solicita ser declarado heredera universal de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la causante ANDREA AGUEDA JIMENEZ ALEMAN, también conocida como doña AGUEDA ANDREA JIMENEZ DE LARA (Q.E.P.D), quien al fallecer era dueño en dominio y posesión de dos propiedades, debidamente inscrita, **la primera propiedad:** Una Finca Rustica ubicada Escuela Amanda Ramírez 100Mtrs al Este, Comunidad del Potrerón de Dos Manzanas y Medias de superficie, Bien Inmueble Ubicado dentro de los siguientes Linderos: Oriente: Finca del Doctor JORGE ANTONIO BAEZ BERMUDEZ, antes, ahora de sus herederos; Poniente: Finca de los Herederos de Pilar Salazar; Norte: la del Doctor Jorge Antonio Báez Bermúdez, la que fue de Apolinar Potosme Jiménez; Sur: Cauce de la quebrada “la Danta”, Según Testimonio de la Escritura Pública Numero Treinta y Dos, Compraventa, autorizada en la Ciudad de Jinotepe, a las nueve de la mañana del diecisiete de Octubre de Mil Novecientos Setenta y Siete, ante los oficios notariales de ARMANDO RAMIRES MORALES, la que se encuentra debidamente Inscrita en ASIENTO Numero: 4; Folio Numero: 157; Tomo: 214; Finca Numero: 7228; Libro de Propiedades Cesión de derechos Reales del Registro Inmueble y Mercantil del Departamento de Carazo. **La segunda Finca.** Situado al Sur-Este en la Jurisdicción del Pueblo de la Paz, de la Escuela Amanda Ramírez 100Mtrs al Este, comunidad el Potrerón, de UNA MANZANA Y CUATRO MIL VARAS

CUADRADAS, la que está comprendida dentro de los siguientes Linderos generales: Norte: predio de José Oscar Alemán, Sur: Camino Publico de por medio, Finca de Jorge Antonio Báez; Oriente: Juan Nicoya de Jiménez; Poniente: lote de Pedro Joaquín Potosme, Según Testimonio de la Escritura Pública Numero Treinta y Dos, Compraventa, autorizada en la Ciudad de Jinotepe, a las nueve de la mañana del diecisiete de Octubre de Mil Novecientos Setenta y Siete, ante los oficios notariales de ARMANDO RAMIRES MORALES, la que se encuentra debidamente Inscrita en Asiento: Numero: 3; Tomo: 257; Folio: 50; Finca Numero: 10180; Libro de Propiedades Sección de Derechos Reales del Registro Público Inmueble y Mercantil del Departamento de Carazo. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en la página web del Poder Judicial, para que quien, se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. JUEZ. DRA. GLORIA ANGÉLICA ROJAS. OSWALDO JOSÉ GARCÍA GUZMÁN. SRIO:

Dado en el Juzgado Local Único de La Paz de Carazo, a las ocho de la mañana del dieciséis de de enero del año dos mil veintitrés. (F) DRA. GLORIA ANGÉLICA ROJAS JUEZ LOCAL UNICO CIVIL DE ORALIDAD DE LA PAZ DE CARAZO.

3-3

Reg. 2023-00484 - M. 18187330 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° : 007536-ORM4-2022-CO

#### EDICTO

Por estar incoada en este despacho demanda sumaria de pretensión de Prescripción adquisitiva en contra de Hilda Sandino de Olivares, Conforme lo dispuesto al art. 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a la parte, la resolución dictada por esta autoridad que dice: Juzgado Tercero Local Civil Oral de Managua Circunscripción Managua. Veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós. Las nueve y cuarenta y cuatro. 1.- El licenciado José Noel Salazar Ibarra, mayor de edad, soltero, abogado y notario público, identificado con cédula 001-181261-0054M y carné de la CSJ 6608, en su calidad de Apoderado General Judicial de la ciudadana IRMA GLORIA LOPEZ TELLEZ, mayor de edad, soltera, comerciante, identificado con cédula de identidad 001-261154-0044A, de este domicilio, presentó DEMANDA EN LA VÍA SUMARIA CON PRETENSION DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en contra de la señora HILDA SANDINO DE OLIVARES, mayor de edad, de domicilio desconocido, por lo que solicita se le nombre guardador para el proceso. 2.- El artículo 403 CPCN numeral 1 y 2; establece que a petición de parte procede el nombramiento de guardador para el proceso a personas naturales que no hayan sido declaradas ausentes y no hubieran dejado apoderada o apoderado y se hubieran ausentado de su domicilio y se ignorara su paradero, o conste o se presuma que se encuentra fuera de la República, toda vez que contra ella

se pretenda entablar una demanda y haya sido previamente llamado por edicto. 3.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a la señora HILDA SANDINO DE OLIVARES en su calidad de demandada, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado para que haga uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN. 4.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones. 5. Se les hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN. contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.-

Fíjese en la tabla de avisos copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente, agréguese al expediente copia de dichas publicaciones Managua Doce de Diciembre de dos mil veintidós. – (F) JUEZ SILVIO AGUILERA ROMÁN Juzgado Tercero Local Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Sria NUJHVAGA.

3-3

#### UNIVERSIDADES

Reg. 2023-TP01077 - M. 8537257 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 135, Folio 135, Tomo XI, Managua, 16 de enero del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialidad en Reumatología Pediátrica** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**KARLA VANESSA JIRÓN MENDIOLA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 161-160286-0007N, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil veintitrés. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP01078 - M. 13108854 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 136, Folio 136, Tomo XI, Managua, 16 de enero del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**YULIEM GUADALUPE CONSUEGRA OLIVAS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 481-090981-0001E, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil veintitrés. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP01079 - M. 654930 Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 761, folio: 254, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

**CARLA PATRICIA GUZMÁN LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-080279-0017P, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de diciembre del año 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP01080 - M. 8521709 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 116, tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**SANDRA CAROLINA BLANCO LARA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-170298-1000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP01081 - M. 15359302 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 244, tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**TANIA NINOSKA MÉNDEZ NAVARRETE.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-091182-0002E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP01082 -M. 12992875 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

de la UTC, Certifica que a la Folio 265 Registro No. 530 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” - **POR CUANTO:**

**ERNESTO RODOLFO ALFARO ALVARADO**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-020483-0052D, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. M<sup>a</sup> Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01083 -M. 12992875 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 265 Registro No. 531 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” - **POR CUANTO:**

**GRISelda CRISTINA CÁCERES GÓMEZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-270889-0022T, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. M<sup>a</sup> Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01084 -M. 12992875 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 266 Registro No. 532 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” - **POR CUANTO:**

**CARLA VANESA CORONADO ESPINOZA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-080281-0037X, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. M<sup>a</sup> Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01085 -M. 12992875 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 266 Registro No. 533 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” - **POR CUANTO:**

**LUIS ENRIQUE CHAVARRÍA MATUS**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-180271-0011V, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. M<sup>a</sup> Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01086 -M. 12992875 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 270 Registro No. 541 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” - **POR CUANTO:**

**ZORAIDA DEL SOCORRO GUTIÉRREZ ABURTO**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-050960-0067J, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. M<sup>a</sup> Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01087 -M. 12992875 - Valor CS 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 267 Registro No. 534 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” - **POR CUANTO:**

**KAREN VALERIA LEIVA GÁMEZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-241087-0037C, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. M<sup>a</sup> Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01088 -M. 12992875 - Valor CS 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 267 Registro No. 535 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” - **POR CUANTO:**

**DANIA TAMARA MADRIGAL LÓPEZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-060397-0020U, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. M<sup>a</sup> Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01089 -M. 12992875 - Valor CS 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 268 Registro No. 536 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO” - **POR CUANTO:**

**FRANKLING JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.002-200294-0001G, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. M<sup>a</sup> Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01090 -M. 12992875 - Valor CS 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 268 Registro No. 537 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO”** - **POR CUANTO:**

**MARVIN ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-011078-0085D, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. M<sup>a</sup> Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01091 -M. 12992875 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 269 Registro No. 538 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO”** - **POR CUANTO:**

**LIZ DAYANA OBANDO LÓPEZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-180490-0008C, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. M<sup>a</sup> Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01092 -M. 12992875 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 269 Registro No. 539 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO”** - **POR CUANTO:**

**DOBORA ROXANA ROSTRÁN HERNÁNDEZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.287-220296-0001G, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. M<sup>a</sup> Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01093 -M. 12992875 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 270 Registro No. 540 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO”** - **POR CUANTO:**

**GILBERTO ADALI RUBIO MIRANDA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-200199-0004J, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. M<sup>a</sup> Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01094 -M. 12992875 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 040 Registro No. 080 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO”** - **POR CUANTO:**

**ROGER LENIN GARCÍA MARTÍNEZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-280983-0035Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01095 -M. 12992875 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 041 Registro No. 081 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO”** - **POR CUANTO:**

**NOEL ANTONIO ORTEGA MEJÍA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.366-270688-0002M, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01096 -M. 12992875 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 225 Registro No. 448 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO”** - **POR CUANTO:**

**ANA MARÍA TÉLLEZ REYES**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-060385-0002Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01097 -M. 12992875 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 226 Registro No. 449 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO”** - **POR CUANTO:**

**MARIANA ARGENTINA VIVAS JARQUÍN**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-170677-0046A, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01098 -M. 12992875 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 124 Registro No. 346 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO**”  
- **POR CUANTO:**

**ALVIN ANTONIO AGUIRRE RUIZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-130995-0082C, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01099 -M. 12992875 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 124 Registro No. 347 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO**”  
- **POR CUANTO:**

**KENNY EMANUEL IBARRA CASTILLO**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-021184-0015D, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01100 -M. 12992875 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 125 Registro No. 348 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO**”  
- **POR CUANTO:**

**JEFER RAÚL OPORTA MONTANO**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-250100-1002S, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01101 -M. 12992875 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Folio 126 Registro No. 350 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO**”  
- **POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ REYES**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-021184-0015D, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01102 -M. 12992875 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

de la UTC, Certifica que a la Folio 125 Registro No. 349 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO"  
- POR CUANTO:

**NEYDA JUNIET REYES SALGUERA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.001-041197-0003Y, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas Informáticos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General Lic. Hulda Bonilla Muñoz".

Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2022. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP01103 - M. 93235055 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, UCAN, Certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**MARÍA ALEJANDRA RUGAMA ZELEDÓN**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 243-260300-1001Q, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Tecnología Médica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Tecnología Médica**. Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de junio del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda Registrado Número 157, Folio 79, Tomo II del Registro de Títulos.

En la Ciudad de León, a los 30 días del mes de junio del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez, Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2023-TP01104 - M. 16430579 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, UCAN, Certifica que se

extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**KEVIN FERNANDO LÓPEZ CONTRERAS**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 489-310797-1000C, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Tecnología Médica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Tecnología Médica**. Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de junio del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda Registrado Número 153, Folio 77, Tomo II del Registro de Títulos.

En la Ciudad de León, a los 30 días del mes de junio del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez, Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2023-TP01105 - M. 16430579 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, UCAN, Certifica que se inscribió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**OSMAN GABRIEL MARTÍNEZ TÓRREZ**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-160196-0004H, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de noviembre del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

Registrado: Número 194, Folio 97, Tomo II del Registro de Títulos En la Ciudad de León, a los 11 días del mes de noviembre del año 2022. (f) Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2023-TP01106 - M. 16430579 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, UCAN, Certifica que se inscribió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**BRAYAN MOISÉS SANTELIZ MORALES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-231197-0005M, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Medicina y Cirugía. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de noviembre del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

Registrado: Número 195, Folio 98, Tomo II del Registro de Títulos En la Ciudad de León, a los 11 días del mes de noviembre del año 2022. (f) Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2023-TP01107 - M. 16430579 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, UCAN, Certifica que se inscribió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

**NORMAN JERÓNIMO JUÁREZ SALINAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-050695-0009F, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Medicina y Cirugía. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de abril del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

Registrado: Número 196, Folio 98, Tomo II del Registro de Títulos En la Ciudad de León, a los 01 días del mes de abril del año 2022. (f) Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2023-TP01108 - M. 16430579 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, UCAN, Certifica que se inscribió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

**ALEXANDER JOSÉ QUEZADA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-011098-1003J, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios

y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Medicina y Cirugía. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de noviembre del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

Registrado: Número 197, Folio 99, Tomo II del Registro de Títulos En la Ciudad de León, a los 18 días del mes de noviembre del año 2022. (f) Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2023-TP01109 - M. 16430579 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, UCAN, Certifica que se inscribió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

**ANA YANCI MIDENCE DELGADILLO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-301096-0007D, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Medicina y Cirugía. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de noviembre del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

Registrado: Número 198, Folio 99, Tomo II del Registro de Títulos En la Ciudad de León, a los 11 días del mes de noviembre del año 2022. (f) Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2023-TP01110 - M. 16430579 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, UCAN, Certifica que se inscribió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

**HERYLÚ DEL SOCORRO SALAZAR MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-190696-0008E, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Medicina y Cirugía. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y**

**Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de noviembre del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

Registrado: Número 199, Folio 100, Tomo II del Registro de Títulos En la Ciudad de León, a los 11 días del mes de noviembre del año 2022. (f) Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2023-TP01111 - M. 16430579 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, UCAN, Certifica que se inscribió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

**YASSIR MILAN MARTÍNEZ ESCORCIA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-220596-0010D, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Medicina y Cirugía. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de noviembre del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

Registrado: Número 200, Folio 100, Tomo II del Registro de Títulos En la Ciudad de León, a los 18 días del mes de noviembre del año 2022. (f) Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2023-TP01112 - M. 16430579 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, UCAN, Certifica que se inscribió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

**DIANA LISSETH LANZAS VÁSQUEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 322-060996-0000A, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Medicina y Cirugía. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de noviembre del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

Registrado: Número 201, Folio 101, Tomo II del Registro de Títulos En la Ciudad de León, a los 18 días del mes de noviembre del año 2022. (f) Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2023-TP01113 - M. 16430579 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, UCAN, Certifica que se inscribió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

**INGRIS JOSÉ OSABAS HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-140896-0006E, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Medicina y Cirugía. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

Registrado: Número 202, Folio 101, Tomo II del Registro de Títulos En la Ciudad de León, a los 25 días del mes de noviembre del año 2022. (f) Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2023-TP01114 - M. 16430579 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, UCAN, Certifica que se inscribió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

**VÍCTOR ALEXANDER OSABAS MONTOYA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 088-210899-1000C, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Medicina y Cirugía. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que Legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2022. Rectora UCAN, Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

Registrado: Número 203, Folio 102, Tomo II del Registro de Títulos En la Ciudad de León, a los 25 días del mes de noviembre del año 2022. (f) Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda, Secretaria General U.C.A.N.